

DIARIO DE MADRID

DEL SÁBADO 11 DE ENERO DE 1812.

*San Higinio Papa y Mártir. = Quarenta horas en la iglesia de monjas
de D. Juan de Alarcon.*



Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 28 de la luna.
7 de la m.	1 b. de 0.	25 p. 11 $\frac{1}{2}$ l.	Nordeste y R.	Saló el sol á las 7
12 del dia.	2 s. 0.	25 p. 11 l.	E.-nord-estey N.	y 16 m. y se pone
5 de la t.	2 s. 0.	25 p. 11 l.	E.-nord-estey N.	á las 4 y 44.

DON MANUEL GARCIA DE LA PRADA, CABALLERO
de la Orden Real de España, corregidor de esta villa &c.

Estando mandado por reales decretos que ninguna persona pueda ejercer en el reino profesion, oficio, arte ó industria de clase alguna sin tomar al efecto las correspondientes patentes á principio de cada año, baxo la pena de pagar el derecho duplo, y de nulidad de los contratos que otorguen y demandas que formen; se hace saber á todas las personas residentes en esta villa que necesitan de patentes, acudan á obtenerlas en los 15 dias primeros del presente mes á la oficina de este ramo, que se halla establecida en el piso principal de la casa de la municipalidad.

Igualmente hago saber al público que por real decreto de 10 de diciembre último se ha servido S. M. hacer algunas rectificaciones en lo dispuesto por el de 19 de noviembre de 1810; y en la instruccion y tarifa adjuntas á él, que tratan de la exacción del derecho industrial y de patentes. Y los nueve artículos primeros del citado último real decreto son del tenor siguiente:

ARTÍCULO I. Para la exacción del derecho industrial y de patentes en el año próximo de 1812 y sucesivos, regirá la tarifa aprobada por Nos, que acompaña al presente decreto.

ART. II. Nadie podrá formar demanda ni exponer excepcion ó defensa judicial, ni otorgar escritura alguna en todo lo que pueda decir relacion á su comercio, profesion ó industria, sin acreditar la patente, debiéndose hacer mencion de ella baxo la pena de nulidad.

ART. III. Siendo la patente personal, no podrá ser vendida, permu-

tada ó cedida, ni servir á otra persona que á aquella en cuyo nombre se haya extendido.

ART. IV. La persona que exerciere dos ó mas profesiones baxo de un mismo techo, no estará obligada á sacar mas de una patente.

ART. V. Qualquiera persona que venda en tienda, caxon ó puesto público, bien sea como propietario de aquel ramo de industria, bien como agente ó comisionado de otro, pagará la patente que corresponda á la clase de tienda, caxon ó puesto, segun la tarifa.

ART. VI. Toda compañía compuesta de dos ó mas socios, ya sea que autorice las operaciones de su comercio ó giro con dos firmas ó con una sola, deberá obtener patente de doble derecho del que señala la tarifa para su trato ó grangería.

ART. VII. Toda patente de un pueblo de clase inferior podrá servir para otro de superior, con tal que se habilite por la respectiva municipalidad despues de pagada la diferencia del derecho.

ART. VIII. Las patentes no impiden ni derogan las formalidades que se hallen establecidas en ciertos gremios ó corporaciones á que esten sujetos sus individuos.

ART. IX. El pago del derecho de patentes se executará en dos plazos, la mitad á principio del año al tiempo de sacar la patente, y la otra mitad en el mes de julio siguiente.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia en caso de contravencion, he mandado se fixen copias del presente edicto en los parages acostumbrados, y se anuncie en el diario. Madrid 1.º de enero de 1812. = Manuel García de Prada. = Por mandado de S. S. = Juan Villa y Olier.

Concuerda con su original, á que me remito.

El secretario de la municipalidad = Juan Villa y Olier.

AVISO AL PÚBLICO.

Posturas hechas en la prefectura de esta provincia de Madrid á bienes nacionales vendibles en pública subasta conforme al real decreto de 16 de octubre del año último, en el día de ayer 10.

Fincas.	Valores.	Posturas.
En la provincia de Toledo: 2 olivares en el pueblo de Alcabon, que pertenecieron á los ex-gerónimos de la Sista de la ciudad de Toledo.	18000	18000
En la de Sevilla: una suerte de olivar, nombrada el Candelero, de 884 pies, y linda con el camino que de la villa de Carrion de los Céspedes sale para Sevilla: otra nombrada las Yeguas, de 866 pies, que linda con dicho camino: otra llamada la		

Cañada, de 366 pies, que linda con tierras de Francisco Ribera; y otra nombrada el Caño, de 549 pies, que linda con estacadas del olivar de Francisco Sanchez..... 30000 30000

El primer remate de estas fincas se ha de celebrar el día 21 del presente mes en una de las salas del extinguido consejo de Indias, casa llamada de los consejos, á las 10 de su mañana.

La propuesta dirigida al ministerio de la Guerra con fecha de 8 de este mes ha sido aprobada en todas sus partes. El sugeto que la ha dirigido se presentará al comisario ordenador D. Alexandro Silva en su casa calle de las Huertas, núm. 16, quarto principal.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

El domingo 12 en el teatro de los Caños del Peral se executará el baile de máscaras en los mismos términos que en los anteriores.

La compañía de volatines de la calle de la Vitoria, deseando que en la variedad halle el público su mayor diversion, ha dispuesto para el domingo 12 del corriente, á las 6 de la noche, un concierto de música, compuesto de 18 profesores, todos escogidos y del mayor mérito, dirigido por D. Leonardo García Ballesteros, profesor de forte-piano, del modo siguiente. En el salon decentemente adornado é iluminado, donde estarán colocados los referidos profesores, se dará principio con la gran sinfonía de la Caza con todo su instrumental, y en seguida se bailará un terceto: despues D. Leonardo García Ballesteros tocará una sinfonía de forte-piano, obligada con toda orquesta, é intermedada con una obra á solo nueva original, compuesta por el referido señor Ballesteros: despues se bailará otro terceto asiático; y se concluirá con otra gran sinfonía original, compuesta por el célebre D. Josef Haydn, titulada el Distaído. Con motivo de los gastos originados en dicho salon y composición de la casa por la mayor decencia en beneficio de tan respetable público, se cobrarán los precios de los asientos que abaxo se expresan: lunetas principales á 8 rs., id. de patio á 6, y gradas á 4. El despacho de billetes estará enfrente del teatro á la disposicion del público desde el sábado 11 del corriente de 10 á 1, y de 3 á 5 de la tarde.

Un matrimonio sin hijos admitirá en su compañía un caballero solo con el objeto de que contribuya á pagar la habitacion, y tambien le darán asistencia si le acomodase. Vive calle de las Carretas, n.º 34, quarto 2.º, frente al correo.

VENTAS.

A voluntad de su dueño se venden quatro casas y un solar en la villa de Móstoles, 3 leguas distante de esta corte, y se darán por muy poco precio, ó se cambiarán por una casa en esta corte que no sea de mucho precio. Darán razon en la escribanía de provincia de D. Juan Antonio Zamácola, al cargo de D. Antonio Perez.

A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 16, manz 310, sita en la calle de san Bartolomé, á los capuchinos de la Paciencia, acera de la izquierda, subiendo por las tapias de dicho ex-convento: consta de 1304 $\frac{1}{2}$ pies superficiales de area y sitio, tasada en el año de 1807 en 61475 rs., sin incluir varias mejoras hechas posteriormente: es libre de toda carga, incluidas las de aposento y farol; y se dará con equidad, y aun á dos ó tres plazos asegurados con la misma ú otra fianca segura en esta corte, siendo á verdadero metálico. Darán razon del dueño, con quien se ha de tratar, en el quarto principal de ella.

En la calle de la Ruda, núm. 25, quarto 2.º, se venden ó se cambian con bastante equidad dos arañas de cristal de última moda por otras mas ordinarias, como asimismo varias piezas de cristal de roca mui primorosas.

En el taller de coches sito en la calle de las Huertas, frente á la del Príncipe, se hallan de venta con toda equidad un coche, una berlina, una bastardela, una carretela, dos birlochos de dos ruedas, y un carro de varas nuevo.

Se vende por un precio mui equitativo una berlina de buen uso. Para tratar de ajuste se acudirá á calle del Carmen, casa de la señora Huerta, n. 6, pasada la botica.

ALQUILER.

En la calle ancha de san Bernardo, casa núm. 2, frente al ex-convento del Rosario, se alquila una tienda en 100 rs. cada mes, con el cómodo traspaso de 300 rs. en que está valuada la anaquelaría, mostrador y demas existencias: tiene buen sótano, cocina con pozo de agua dulce, entresuelo con reja á la calle, sala, alcoba y otro dormitorio. El arcabucero que vive en la misma casa tiene las llaves, y dará razon del dueño de ella.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 7 de la noche, se executará la comedia en 3 actos titulada la Fuerza del natural, y el sainete la Tragedia del Buñuelo. Actores en la comedia: señoras García, Torres y Cabo: señores Infantes, Caprara, Avecilla, Suarez, Casanova, Contador, Fabiani, Alverá, Fernandez y Lledó.

Nota. Mañana domingo se representará en el referido teatro á las 4 de la tarde, el drama original del señor Jovellanos en 5 actos titulado el Delincuente honrado, y el sainete Juanito y Rosita.

Id. á las 7 de la noche se executará la comedia de figuron en 3 actos titulada Para averiguar verdades el tiempo el mejor testigo, ó el Hijo de quatro padres; y la opereta el Médico turco.

En el de la Cruz, á las 4 de la tarde, se executará la comedia en 3 actos titulada los siete Infantes de Lara, seguirá una tonadilla, y se dará fin con un sainete.

CON REAL PRIVILEGIO.